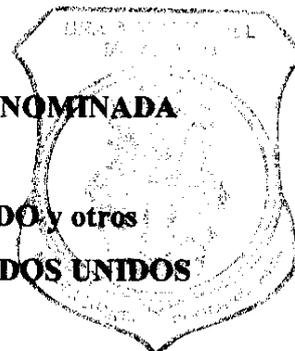




Di: 3 copias

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**

01



1 **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA DENOMINADA**
2 **PAQUICAGUANEXPRES S.A**
3 **OTORGA: RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO y otros**
4 **CUANTÍA: MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
5 **DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.080,00)**
6 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
7 República del Ecuador, el día de hoy jueves siete de enero del año dos mil
8 dieciséis, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Pública
9 cuarta de este Cantón, Comparecen al otorgamiento de esta escritura
10 pública los señores: RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO, casado;
11 CALI GUAÑO LUIS ABELINO, casado; CAUJA TOLEDO MILTON
12 GASTON, casado con disolución de sociedad conyugal; GUNSHA SHANI
13 SEGUNDO ELICIO, casado; CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA,
14 casada; ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO, casado;
15 MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA, soltera; OROZCO IGUASNIA
16 LUIS ANIBAL, casado; RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO,
17 soltero; ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS, soltero; SATAN
18 ANGUIETA OLMER PAUL, soltero; VARGAS GUAÑO ANGEL RAUL,
19 casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados
20 en la ciudad de Riobamba, Cantón Riobamba, por sus propios y personales
21 derechos y hábiles para contratar y obligarse, con conocimiento de la
22 naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal
23 como en derecho se requiere, a quien de conocerles doy fe y dice:
24 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
25 sírvasse insertar una de Constitución simultánea de Compañía Anónima,
26 contenida en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.-**
27 **COMPARECIENTES:** En el otorgamiento de la presente escritura,
28 comparecen los señores: RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO,
29 casado; CALI GUAÑO LUIS ABELINO, casado; CAUJA TOLEDO

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Di: 3 copias

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



1 MILTON GASTON, casado con disolución de sociedad conyugal;
 2 GUNSHIA SHANI SEGUNDO ELICIO, casado; CUZQUILLO CHAUCA
 3 AMERICA IBELIA, casada; ESTRADA GUEVARA CARLOS
 4 HUMBERTO, casado; MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA, soltera;
 5 OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL, casado; RODRIGUEZ CABEZAS
 6 ROMULO DARIO, soltero; ALTAMIRANO AIME NEFISER DENIS,
 7 soltero; SATAN ANGUIETA OLMER PAUL, soltero; VARGAS GUANO
 8 ANGEL RAUL, casado; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados
 9 en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo,
 10 mayores de edad, capaces de contratar y obligarse por si mismos.
 11 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes
 12 declaran que constituyen, por via simultánea, como en efecto lo hacen, una
 13 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Constitución
 14 de la República, la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio,
 15 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y, demás
 16 disposiciones legales vigentes. **TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO,**
 17 **OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO 1.-** El nombre de la Compañía que por
 18 esta escritura pública se constituye, se denomina: **PAQUICAGUAN**
 19 **EXPRES S.A** **ARTÍCULO 2.-DOMICILIO,** el domicilio principal de la
 20 compañía es la parroquia San Gerardo de Paquicaguan del cantón Guano,
 21 provincia de Chimborazo. **ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.-** La
 22 Compañía se dedicará a lo siguiente: 1 - Prestar el servicio de Transporte de
 23 Pasajeros en Taxi convencional dentro de la parroquia San Gerardo de
 24 Paquicaguan, del cantón Guano, provincia de Chimborazo de conformidad a
 25 lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y
 26 Seguridad Vial y su Reglamento. **ARTÍCULO 4.- REFORMA.-** La
 27 Reforma del Estatuto, aumento o disminución del capital, la
 28 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, los efectuará
 29 la compañía, observando las normas de la Ley de Compañías **ARTÍCULO**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



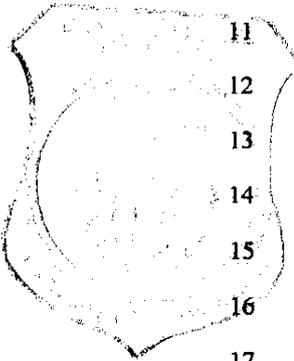
Notaría Cuarta Riobamba



Di: 3 copias

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**

3
02



1 **5.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
2 AÑOS (50) contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el
3 Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
4 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las
5 disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.-**
6 **ARTÍCULO 6.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social de
7 la compañía es de MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S. 1.080,00), dividido en cien
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una,
10 numeradas consecutivamente del 001 al 1080. **TÍTULO III.- DEL**
11 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 7.- NORMA**
12 **GENERAL.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General
13 de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente. **ARTÍCULO**
14 **8.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el
15 Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
16 diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y por
17 correo electrónico, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
18 aquél en el que deba celebrarse la reunión. En tales ocho días no se contará
19 el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO 9.-**
20 **CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y
21 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
22 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los
24 numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro
25 asunto publicado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las
26 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
27 los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO 10.-**
28 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga
29 otra cosa, la Junta General se instalará, con la concurrencia de por lo menos

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Di: 3 copias

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



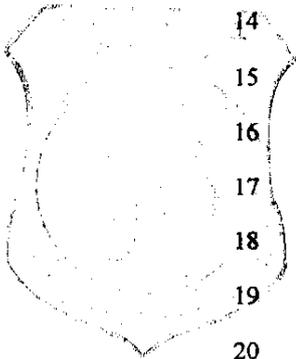
1 el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
2 instalará con el número de socios presentes, siempre y cuando cumplan con
3 los demás requisitos de ley. En esta última se expresará que la Junta se
4 instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO 11.- QUÓRUM
5 ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no establezca un
6 quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para
7 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la
8 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
9 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general,
10 cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital
11 pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que
12 la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
13 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria
14 siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el
15 número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en la
16 mencionada convocatoria. **ARTÍCULO 12.- QUÓRUM DE
17 DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
18 tomarán por mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.
19 **ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la
20 Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al
21 órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO 14.- JUNTA
22 UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
23 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
24 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
25 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los
26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
27 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
28 **ARTÍCULO 15.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de
29 la compañía será nombrado por la Junta General para un periodo de DOS

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaría Cuarta Riobamba



1 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
 2 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
 3 al Presidente ejercer las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de
 4 la Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas
 5 respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales s o los
 6 título s de las acciones, y extenderlas a los accionistas; c) Subrogar al
 7 Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o
 8 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO 16.-**
 9 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente de la Compañía será
 10 nombrado para un período de DOS AÑOS, puede o no ser accionista de la
 11 compañía, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el
 12 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
 13 al Gerente ejercer las siguientes atribuciones: a) Convocar a las reuniones
 14 de la Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta
 15 general a las que asista y firmar, con el presidente, las respectivas actas; c)
 16 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o títulos de acción,
 17 y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial
 18 y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
 19 artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas
 20 para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DE LA**
 21 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO 17.- COMISARIOS.-** La Junta General
 22 designará un comisario cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado
 23 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
 24 dependencia de la administración e interés de la compañía. **TITULO V.-**
 25 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 18.- NORMA**
 26 **GENERAL.-** la Compañía se disolverá por una o más de las causales
 27 previstas para este efecto en le Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
 28 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre
 29 que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Di: 3 copias

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO NOTARIA CUARTA CANTÓN RIOBAMBA



1 principal y un suplente. **TERCERA.- APORTES.-**

Nº	Nombre Accionistas	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	No. Acciones
1	Rodríguez Toledo Ángel Edmundo	90	90	90
2	Cali Guaño Luis Abelino	90	90	90
3	Cauja Toledo Milton Gaston	90	90	90
4	Gunsha Shani Segundo Elicio	90	90	90
5	Cuzquillo Chauca America Ibelia	90	90	90
6	Estrada Guevara Carlos Humberto	90	90	90
7	Moscoso Chuiza Elsa Yajaira	90	90	90
8	Orozco Iguasnia Luis Anibal	90	90	90
9	Rodriguez Cabezas Romulo Dario	90	90	90
10	Altamirano Aime Neiser Denis,	90	90	90
11	Satan Anguieta Olmer Paul	90	90	90
12	Vargas Guaño Angel Raul	90	90	90
TOTAL		1080	1080	1080

2 **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
3 periodos señalados en los artículos 15 y 16 del presente Estatuto, se designa
4 como Presidente de la Compañía al señor Luis Abelino Cali Guaño y como
5 Gerente de la Compañía al señor JULIO ERNESTO LARA CHUIZA
6 respectivamente. **QUINTA.-DECLARACIONES;** los suscriptores y
7 accionistas del presente estatuto declaramos bajo juramento que el capital
8 suscrito es de mil ochenta dólares americanos de la compañía y del cual se
9 encuentra pagado en su totalidad y está distribuido de la siguiente manera;
10 Rodríguez Toledo Ángel Edmundo con noventa acciones, Cali Guaño Luis
11 Abelino con noventa acciones, Gunsha Shani Segundo Elicio con noventa
12 acciones, Cuzquillo Chauca America Ibelia, con noventa acciones, Estrada
13 Guevara Carlos Humberto con noventa acciones, Moscoso Chuiza Elsa
14 Yajaira con noventa acciones, Orozco Iguasnia Luis Anibal con noventa

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



1 acciones, Rodriguez Cabezas Romulo Dario con noventa acciones,
 2 Altamirano Aime Neiser Denis con noventa acciones, Satan Anguieta
 3 Olmer Paul con noventa acciones y Vargas Guaño Angel Raul con noventa
 4 acciones. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades y
 5 cláusulas de estilo para la plena validez del presente Estatuto.- (firma)
 6 Abogado Rafael Barreno matricula número 713 del Colegio de Abogados de
 7 Chimborazo.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura
 8 pública con todo su valor legal y que las comparecientes la aceptan en su
 9 totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se han observado
 10 todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a las otorgantes
 11 íntegramente por mí la Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escucharon
 12 y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación
 13 de esta clase de documentos contractuales, expresa que se afirman y
 14 ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de
 15 acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.- Lo Testado con "SHANI"
 16 si vale.- De Todo lo que doy Fe.- La Notaria.-

RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO

C.C. No. 060473632-2

CALI GUAÑO LUIS ABELINO

C.C. No. 060311493-5

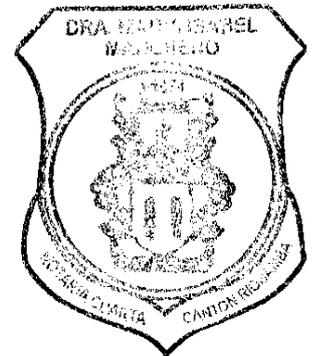
CAUJA TOLEDO MILTON GASTON

C.C. No. 060293813-6

GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO

C.C. No. 060300478-9

CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA



[Firma]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 C.C. No. 060281767-8

Carlos M. Estrada G.

2

3 **ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO**

4 C.C. No. 060227113-2

Elsa Yajaira Moscoso

5

6 **MOSCO SO CHUIZA ELSA YAJAIRA**

7 C.C. No. 060451335-8

Luis Anibal Orozco

8

9 **OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL**

10 C.C. No. 060173945-1

Rodríguez Cabezas Romulo Dario

11

12 **RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO**

13 C.C. No. 060381554-9

Denis Aime Neiser Altamirano

14

15 **ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS**

16 C.C. No. 060635422-3

Paul Omer Satan Angueta

17

18 **SATAN ANGUIETA OLMER PAUL**

19 C.C. No. 060356267-9

Angel Raul Vargas

20

21 **VARGAS GUAÑO ANGEL RAUL**

22 C.C. No. 060097710-2

23

24

25 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**

26 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**

27 CLAVE: CONSTITUCIÓN-ADM

28

29

30



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2015 05:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7700925
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0601294358 CONDO TOLEDO JAIME RODRIGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PAQUICAGUANEXPRES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2017 05:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICÓ PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL



06

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-TC-2015-DMTTTSV-G

CONSTITUCIÓN JURÍDICA
LIC. OSWALDO ESTRADA AVILÉS
ALCALDE DEL GADM-CG

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2015, la Compañía en formación de transporte comercial denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.** Ha solicitado la resolución de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Pre-Compañía de Transporte Comercial denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.** Con domicilio principal en la Parroquia de San Gerardo, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, han solicitado a este organismo la resolución de Constitución Jurídica, con la nómina de **doce (12)** integrantes de esta nueva sociedad, detallado a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA
01	RODRÍGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO	060473632-2
02	CALI GUAÑO LUIS ABELINO	060311493-5
03	CAUJA TOLEDO MILTON GASTÓN	060293813-6
04	GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO	060300478-9
05	CUZQUILLO CHAUCA AMÉRICA IBELIA	0602817678
06	ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO	060227113-2
07	MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA	060451335-8
08	OROZCO IGUASNIA LUIS ANÍBAL	060173945-1
09	RODRÍGUEZ CABEZAS RÓMULO DARÍO	060381554-9
10	ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS	060635422-3
11	SATÁN ANGUIETA OLMER PAUL	060356267-9
12	VARGAS GUAÑO ÁNGEL RAÚL	060097710-2

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado y devuelto al peticionario. DOY FE.

FECHA: 14 ENE 2016

DRA. MARÍA ISABEL MANGUENO NARANJO
NOTARIA CUARTA CANTÓN RIORAMBA

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

Conforme a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tiene como objeto social: **Prestar el servicio de transporte**

Dirección: Antonio Baus
y Av. 20 de Diciembre
Telf: (03) 2901-323



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**



07

de pasajeros en taxi convencional dentro de la parroquia de San Gerardo de paquicaguan, del Cantón Guano.

Art. 1.- El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial en taxi convencional, será autorizado por los por los competentes organismos de tránsito.

Art. 2.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte terrestre, lo efectuaran la compañía, previo a un informe favorable los oportunos Organismos de transito.

Art. 3.- La compañía en todo lo relacionado a Transito, Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes.

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Guano mediante Oficio N° **08-SO-AT-DMTTTSV-GADM-CG-2015** con fecha 11 de Diciembre del 2015 e informe técnico No. **025-SO-CJ-2015-DMTTTSVG**, recomienda que se remita el informe al Asesor Jurídico previo a la resolución para la Constitución Jurídica de la Pre-Compañía de Transporte de Comercial denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.**

Que, el Ab. Klever Saigua Asistente Jurídico de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Guano mediante Oficio N° **027-KS-AJ-DMTTTSV-GADM-CG-2015** con fecha 14 de Diciembre del 2015 e informe N° **012-KS-CJ-AJ-DMTTTSV-GADMCG-2015**. Recomienda la emisión de la resolución de Constitución Jurídica de la Pre-Compañía denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.**

Que, el Consejo en Pleno del GADM de GUANO en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015 mediante Resolución N° **257-S-CMG-2015** con fecha 18 de Diciembre de 2015. **RESUELVE:** Aprobar los informes **TÉGICO y JURIDICO** para la emisión de la resolución de Constitución Jurídica de la Pre-Compañía denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.**

Que, mediante Resolución No 098-DE-ANT-2014, del 29 de Septiembre de 2014, en el artículo 1 "Certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, empezara a ejecutar las competencias de títulos habilitantes, a partir del 1 de Octubre de 2014."

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado y devuelto al peticionario. DOY FE.

FECHA: 14 ENE 2016

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO



Dirección: Antonio Baus
y Av. 20 de Diciembre
Telf.: (03) 2901-323



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL



08

RESUELVE:

1. Emitir resolución para que la Pre-Compañía de Transporte Comercial denominada **PAQUICAGUANEXPRES S.A.** Con domicilio principal en la Parroquia de San Gerardo de Paquicaguan, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Esta resolución previa es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Pre-Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar la Concesión de Permiso de Operación después de culminar con el proceso de Constitución Jurídica.
3. La resolución emitida por la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del cantón Guano no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Pre-Compañía, el cual está condicionado al estudio de oferta y demanda cantonal, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por esta Dirección.
4. En vista que es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
7. Se debe cumplir la **DECIMA OCTAVA** disposición suscrita en la **LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** Los miembros de la fuerza pública en servicio activo, vigilantes autoridades o empleados civiles que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, no pueden mantener directamente o a través de terceras personas unidades de su propiedad en las diferentes operadoras de transporte públicos o comercial en el país. El incumplimiento a esta disposición será sancionada con la separación del cargo y multa de 20 salarios básicos unificados.

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado y devuelto al peticionario. DOY FE.

14 ENE 2016

Dirección: Antonio Baus
y Av. 20 de Diciembre
Telf.: (03) 2901-323



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**



09

- 8. Cumplir con el Art. 2 de la reforma a la **ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON GUANO.**

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano a los 21 días del mes de Diciembre del 2015.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUANO**

LO CERTIFICO:

Ing. Ángel Curicama
Reg. Nº 1002-13-1252

Ing. Ángel Raúl Curicama Gadva

**DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL**



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado y devuelto al peticionario. DOY FE.

FECHA: 14 ENE 2016

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARIA CUARTA CANTÓN RIOBAMBA



Dirección: Antonio Baus
y Av. 20 de Diciembre
Telf: (03) 2901-323



Factura: 002-002-000015292



20160601004D00137

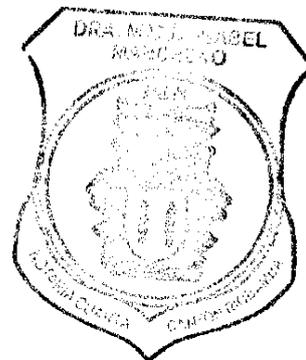
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601004D00137

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NUMERO 004-CJ-TC-2015-DMTTTSV-G y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 14 DE ENERO DEL 2016, (16:23).



NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA
 CHUNDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MYRIAM LORENA
 CALVA TOLEDO

Nº **060473632-2**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RIOSAMBA
 2011-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-08

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

V4449V4442





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RODRIGUEZ EDGAR MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOLEDO BLANCA INELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 RIOSAMBA
 2011-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-12-08

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FINES DEL REGISTRO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0236 **0604736322**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN GERARDO /	
GUANO	PAQUICAHUAN	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





[Handwritten mark]

CIUDADANIA
 CALI GUANO LUIS ABELINO
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAGUICAHUAN
 01 MARZO 1974
 001 - 0009 00009 M
 CHIMBORAZO / GUANO
 SAN GERARDO /PAGUICAHUAN 1974



EQUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO ANA INES GADMAV LLAMUCA
 PRIMARIA DEBERO
 JUAN RODRIGO CALI CALLA
 ANA MARIA GUANO VARGAS
 QIDRAMBA 01/09/2008
 01/05/2020

0407998



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL RECTORAL

001

001 - 0127

0603114935

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

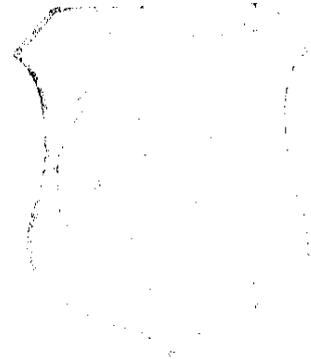
CALI GUANO LUIS ABELINO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN GERARDO /
 PAGUICAHUAN 0
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANTONAMIENTO

CIUDADANIA 060293813-6

CAUJA TOLEDO MILTON GASTON
CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAQUICAHUAN
19 FEBRERO 1975

001 0015 00014 M
CHIMBORAZO/ GUANO
SAN GERARDO /PAQUICAHUAN 1975

Milton Gaston

ECUATORIANA***** V2443V3442

CASADO DORIS ELIZABETH RUTZ LEMA
SECUNDARIA COMERCIANTE

ANGEL MARIA CAUJA
INES TOLEDO

RTORIANA 24/07/2009
29/07/2009

REN 1573598

Doris Rutz Lema

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

001 - 0159 0602938136
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAUJA TOLEDO MILTON GASTON

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN GERARDO / 0
GUANO PAQUICAHUAN 0
CANTÓN ZONA

[Signature]

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

9

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 82

En Riobamba Provincia de Chimborazo
hoy día 11 de Noviembre de mil novecientos dieciocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APellidos del Contrayente: Milton Gaston Cauja Toledo

nacido en San Jacinto el 13 de Febrero

19 75, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0602938136 domiciliado en San Jacinto

anterior Saltera, hijo de Angel Maria Cauja

y de Ines Toledo

Nombres y Apellidos de la Contrayente: Doris Elizabeth Ruiz

Cauma nacida en Cubijes el 23 de Agosto

19 71, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0602493983 domiciliada en Riobamba

anterior Saltera, hija de Angel Humberto Ruiz

y de Juana Fernan Gomez

Lugar del Matrimonio: Riobamba **Fecha:** Noviembre 11 de 2018

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

[Handwritten signature]

FIRMAS : *[Handwritten signatures]*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de 19

f.)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL de la NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON
RIOBAMBA, con fecha Riobamba, 01 de Septiembre del 2015.
Declaro **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES.**
Habida entre los cónyuges señores MILTON GASTON CAUJA TOLEDO
y DORIS ELIZABETH RUIZ LEMA. Documento que se archiva con el N°
2015 DSC. NT. N° 048, de fecha Riobamba, 02 de Septiembre del
2015

[Handwritten signature]
Lic. Angel H. Valdivieso C.
MARGINACIONES

10 - 1536105

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
USD 6.00

2002 2 22 2002
Días Meses Años

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

[Firma]

GERENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONSTRUCCION DE IDENTIFICACION

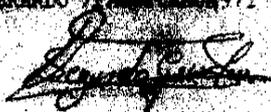
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 060300478-8

GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO
CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAQUICAHUAN

24 JULIO 1971

001- 00000001 - M

CHIMBORAZO / GUANO / SAN GERARDO / PAQUICAHUAN / 00000001971




EQUATORIANA 4444 V330314242

CASADO GLADYS DEL R MAJI CATZASIANO

PRIMARIA CONSTRUCTOR

JUAN Y GUNSHA
MARIA E SHANI E

ABOGADA 29/01/2008

29/01/2020

REN 0378570
Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

002 - 0004 NUMERO DE CERTIFICADO 0603004789
CEDULA
GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN GERARDO /	
GUANO	PAQUICAHUAN	0
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA 02 CIUDADANIA No. 0602817678

CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 13 ENERO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0072 00072 F SEXO
 CHIMBORAZO/GUANO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 LA MATRIZ 1973

America Cuzquillo
 ESPECIALIZADO

15

ECUATORIANA***** V6393V3248
 IND. DACT

SOLTERO OBRERO
 PRIMARIA
 INSTRUCCION
 JUAN MANUEL CUZQUILLO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 ROSA ELVIRA CHAUCA CALCO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 RIUBANBA
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
 08/11/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 3311175

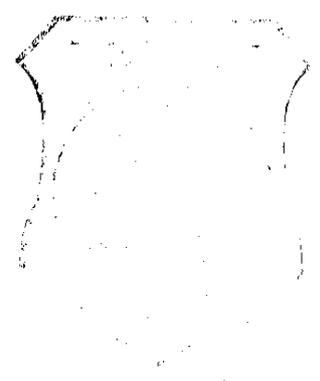
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

007-0001 0602817678
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA LA MATRIZ
 GUANO PARROQUIA 1 ZONA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



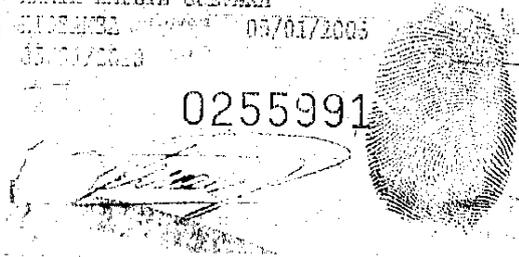
REPUBLICA VENEZUELANA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 060227113-2
ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 CHIMBORAZO/CHIMOLA MATRIZ
 15 SEPTIEMBRE 1970
 0138 00860 M
 CHIMBORAZO/CHIMOLA MATRIZ
 15 SEPTIEMBRE 1970



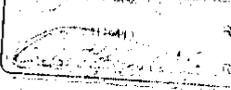
16

REPUBLICA VENEZUELANA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 060227113-2
ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 CHIMBORAZO/CHIMOLA MATRIZ
 15 SEPTIEMBRE 1970
 05/01/2005
 05/01/2005

0255991



R-061
 Agencia Nacional de Identificación
 TIPO - D -
 0602271132
ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 CHIMBORAZO/CHIMOLA MATRIZ
 15 SEPTIEMBRE 1970
 0138 00860 M
 CHIMBORAZO/CHIMOLA MATRIZ
 15 SEPTIEMBRE 1970

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 060227113-2 000-0000
ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO
 NO EMPADRONADO USU: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 4680094 16/10/2015 3-11-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. 060451335-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MOSCOSO CHUIZA
 ELSA YAJAIRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELEZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4343322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOSO TIXE FREDY RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUIZA ROMÁN ELSA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RIOBAMBA
 2013-09-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-30

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

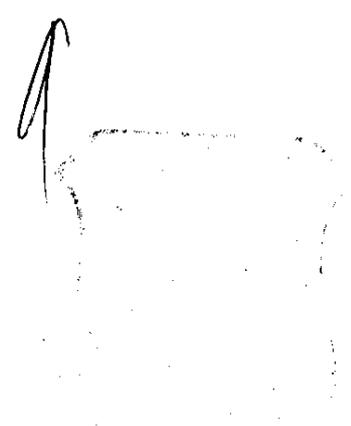
031

031 - 0078 **0604513358**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	Moscoso	

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESION / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL
 E23332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IGUASNIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOSAMBA
2013-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-09

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060173945-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

GUANO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-27**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

MARIA AIDA
ANGUETA GUERRERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES RECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0170 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0601739451 CÉDULA

OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL

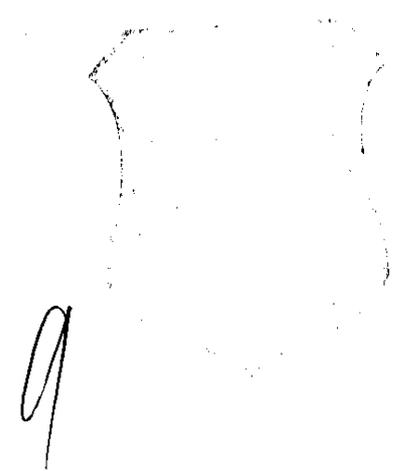
CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 GUANO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
**SAN GERARDO /
 PAQUICAHUAN**

PARROQUIA
PAQUICAHUAN

0
 0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOBAMBA VELASCO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1990-11-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº. **060381554-9**



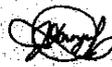
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILL. EN CIENCIAS** A1111A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RODRIGUEZ ROMULO DELFIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CABEZAS AREVALO ROSA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2014-08-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-12**




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

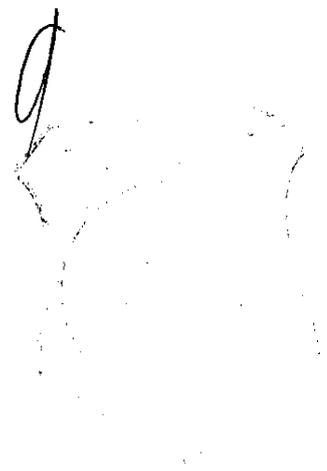
002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0232 **0603815549**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN GERARDO /
 GUANO PACUICAHUAN 0
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA MED
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO AIME
NEISER DENIS

Nº 060635422-3

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
PINLLOPATA

FECHA DE NACIMIENTO 1996-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



20

INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA

V3333V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO JORGE ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AIME ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-30

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

00658587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-09-01

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI

ESTADO CIVIL SOLTERO

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1996-09-01

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

4681902

[Handwritten mark]

EQUATORIANA***** V4443V222

SEVERO
 PIAPIA MECANICO
 SEGUNDO PEDRO SATAN VARGAS
 ROSALIA ANGUIETA CHAVEZ
 RITACABA 04/18/2009
 04/18/2021
 REN 2031140

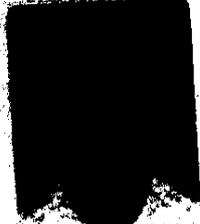


Roberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0603562679-9

SATAN ANGUIETA OLMER PAUL
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO D PAQUICAHUA
 25 SEPTIEMBRE 1961
 001 0038 00038 M
 CHIMBORAZO/BLANCO
 SAN GERARDO D PAQUICAHUA 993



Roberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

072 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2009

072 - 0133 0603562679
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SATAN ANGUIETA OLMER PAUL

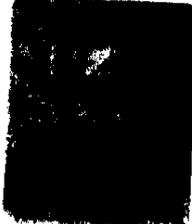
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
DURAN	DURAN	11
CANTON	PAQUICAHUA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

9


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060097710-2
 VARGAS GUANO ANGEL RAUL
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN GERARDO /PAQUICAHUAN
 16 MARZO - 1960
 012 - 0123 00244 II
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1960




22

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA BEATRIZ LLAMUCA VARGAS
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO VARGAS
 MARIA GUANO
 RIOBAMBA
 07/07/2000
 0337330




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0094 0600977102
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS GUANO ANGEL RAUL

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN GERARDO /	
GUANO	PAQUICAHUAN	0
CANTÓN	PÁRROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución simultánea de Compañía Anónima, contenida en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: En el otorgamiento de la presente escritura, comparecen los señores: RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO, casado; CALI GUAÑO LUIS ABELINO, casado; CAUJA TOLEDO MILTON GASTON, casado pero con disolución de sociedad conyugal; GUNSHA SANI SEGUNDO ELICIO, casado; CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA, casada; ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO, casado; MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA, soltera; OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL, casado; RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO, soltero; ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS, soltero; SATAN ANGUIETA OLMER PAUL, soltero; VARGAS GUAÑO ANGEL RAUL, casado; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse por sí mismos.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y, demás disposiciones legales vigentes. **TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO 1.-** El nombre de la Compañía que por esta escritura pública se constituye, se denomina: **PAQUICAGUAN EXPREES S.A** **ARTÍCULO 2.- DOMICILIO,** el domicilio principal de la compañía es la parroquia San Gerardo de Paquicaguan del cantón Guano, provincia de Chimborazo. **ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a lo siguiente: 1.- Prestar el servicio de Transporte de Pasajeros en Taxi convencional dentro de la parroquia San Gerardo de Paquicaguan, del cantón Guano, provincia de Chimborazo de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. **ARTÍCULO 4.- REFORMA.-** La Reforma del Estatuto, aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada; los efectuará la compañía, observando las normas de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 5.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS (50) contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO 6.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social de la compañía es de MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S. 1.080,00), dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 1080. **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 7.- NORMA GENERAL.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente. **ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y por correo electrónico, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que deba celebrarse la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO 9.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto publicado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO 10.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO 11.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía

en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en la mencionada convocatoria. **ARTÍCULO 12.- QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán por mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley le confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO 14.- JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO 15.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente ejercer las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de las acciones, y extenderlas a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO 16.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente de la Compañía será nombrado para un período de DOS AÑOS, puede o no ser accionista de la compañía, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente ejercer las siguientes atribuciones: a) Convocar a las reuniones de la Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las respectivas actas; c) Suscribir con el presidente los certificados

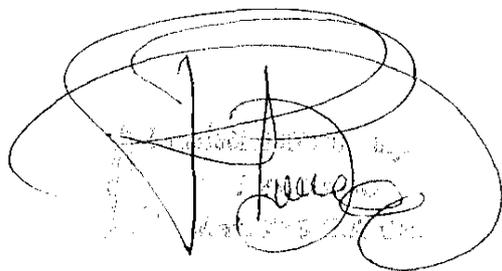
provisionales o títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO 17.- COMISARIOS.-** La Junta General designará un comisario cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración e interés de la compañía. **TITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 18.- NORMA GENERAL.-** la Compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para este efecto en le Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y un suplente. **TERCERA.- APORTES.-**

N°	Nombre Accionistas	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	No. Acciones
1	Rodríguez Toledo Ángel Edmundo	90	90	90
2	Cali Guaño Luis Abelino	90	90	90
3	Cauja Toledo Milton Gaston	90	90	90
4	Gunsha Sani Segundo Elicio	90	90	90
5	Cuzquillo Chauca America Ibelia	90	90	90
6	Estrada Guevara Carlos Humberto	90	90	90
7	Moscoso Chuiza Elsa Yajaira	90	90	90
8	Orozco Iguasnia Luis Anibal	90	90	90
9	Rodríguez Cabezas Romulo Dario	90	90	90
10	Altamirano Aime Neiser Denis,	90	90	90
11	Satan Anguieta Olmer Paul	90	90	90
12	Vargas Guaño Angel Raul	90	90	90
	TOTAL	1080	1080	1080

CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 15 y 16 del presente Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Luis Abelino Cali Guaño y como Gerente de la Compañía al señor JULIO ERNESTO LARA CHUIZA respectivamente.

QUINTA.-DECLARACIONES; los suscriptores y accionistas del presente estatuto declaramos bajo juramento que el capital suscrito es de mil ochenta dólares americanos de la compañía y del cual se encuentra pagado en su totalidad y esta distribuido de la siguiente manera; Rodríguez Toledo Ángel Edmundo con noventa acciones, Cali Guaño Luis Abelino con noventa acciones, Gunsha Sani Segundo Elicio con noventa acciones, Cuzquillo Chauca America Ibelia, con noventa acciones, Estrada Guevara Carlos Humberto con noventa acciones, Moscoso Chuiza Elsa Yajaira con noventa acciones, Orozco Iguasnia Luis Anibal con noventa acciones, Rodriguez Cabezas Romulo Dario con noventa acciones, Altamirano Aime Neiser Denis con noventa acciones, Satan Anguieta Olmer Paul con noventa acciones y Vargas Guaño Angel Raul con noventa acciones

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades y cláusulas de estilo para la plena validez del presente Estatuto.





Factura: 002-002-000014962



20160601004P00259

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601004P00259						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2016, (18:5)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604736322	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALI GUAÑO LUIS ABELINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603114935	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAUJA TOLEDO MILTON GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602938136	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603004789	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602817678	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602271132	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOSCOÑO CHUIZA ELSA YAJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604513358	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601739451	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603815549	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0606354223	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SATAN ANGUIETA ÓLMER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603582678	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VARGAS GUAÑO ANGEL RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600977102	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑIA DENOMINADA PAQUICAGUANEXPRES S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1080.00							



NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **1** COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

CLAVE: CONSTITUCION DE SOCIEDADES-ADM



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 125 a 153 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([RODRIGUEZ TOLEDO ANGEL EDMUNDO en calidad de SOCIOS], [CALI GUAÑO LUIS ABELINO en calidad de SOCIOS], [CAUJA TOLEDO MILTON GASTON en calidad de SOCIOS], [GUNSHA SHANI SEGUNDO ELICIO en calidad de SOCIOS], [CUZQUILLO CHAUCA AMERICA IBELIA en calidad de SOCIOS], [ESTRADA GUEVARA CARLOS HUMBERTO en calidad de SOCIOS], [MOSCOSO CHUIZA ELSA YAJAIRA en calidad de SOCIOS], [RODRIGUEZ CABEZAS ROMULO DARIO en calidad de SOCIOS], [ALTAMIRANO AIME NEISER DENIS en calidad de SOCIOS], [SATAN ANGUIETA OLMER PAUL en calidad de SOCIOS], [VARGAS GUAÑO ANGEL RAUL en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA SIMULTANEA DE COMPAÑIA PAQUICAGUANEXPRES S.A. en calidad de COMPAÑIA], [OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL en calidad de SOCIOS]).

Abg. Esp. Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad.